



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0535

ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE

(43-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, el que se ejecuta con la empresa CONSTRUCTORA EL NUEVO PROGRESO, de conformidad con el CONTRATO 30-2017, el que se ejecuta con fondos propios. Dicho proyecto se encuentra en un avance físico del 40%, de conformidad con el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales; consecuentemente el informe presentado por el Supervisor del Constructor, en la que hace constar el avance físico del 40%. Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal para efectuar el desembolso correspondiente al 40% de avance financiero. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I) APROBAR el pago, correspondiente al desembolso equivalente al 40%, de **AVANCE FINANCIERO**, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, favor de la Empresa CONSTRUCTORA EL NUEVO PROGRESO, autorizándole al Director Financiero efectuar las operaciones contables para hacer el pago correspondiente. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0536

consiguientes. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, ALDEA TIERRA BLANCA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, el que se ejecuta con la empresa CONSTRUSU, de conformidad con el CONTRATO 19-2017, el que se ejecuta con fondos propios. Dicho proyecto se encuentra en un avance físico del 25%, de conformidad con el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales; consecuentemente el informe presentado por el Supervisor del Constructor, en la que hace constar el avance físico del 25%. Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal para efectuar el desembolso correspondiente al 25% de avance financiero. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA:** I) **APROBAR** el pago, correspondiente al desembolso equivalente al **25%**, de **AVANCE FINANCIERO**, del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE ^{CON PAVIMENTO} FRENTE AL INSTITUTO ALDEA TIERRA BLANCA, EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, favor de la Empresa CONSTRUSU, autorizándole al Director Financiero efectuar las operaciones contables para hacer el pago correspondiente. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el documento presentado por **ROBERTO MORALES GARCÍA, CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MATEO**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto **TERCERO**, del acta 19-2017, de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, punto **VIGESIMO SEGUNDO**, acta 29-2017, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual se facultó a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, y al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, y el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, presenta en el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ROBERTO MORALES GARCÍA, CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MATEO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0537

ACUERDA: 1.AA00) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA, a favor de: **ROBERTO MORALES GARCÍA**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: **"Aldea Tierra Blanca, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación cero, al punto observado uno, azimuth: ciento treinta y cinco grados, cero minutos, cero segundos ($135^{\circ}0'0''$), distancia: cuatro punto veinticuatro (4.24) metros, de la estación uno al punto observado dos, azimuth: ciento ocho grados, veintiséis minutos, seis segundos ($108^{\circ}26'6''$), distancia: tres punto dieciséis (3.16) metros, de la estación dos al punto observado tres, azimuth: noventa y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos, veintidós segundos ($95^{\circ}54'22''$), distancia: veintinueve punto quince (29.15) metros, de la estación tres al punto observado cuatro, azimuth: noventa y nueve grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro segundos ($99^{\circ}27'44''$), distancia: veinticuatro punto treinta y tres (24.33) metros, de la estación cuatro al punto observado cinco, azimuth: ochenta y siete grados, veintitrés minutos, cincuenta y un segundos ($87^{\circ}23'51''$), distancia: veintidós punto cero dos (22.02) metros, de la estación cinco al punto observado seis, azimuth: ochenta y un grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos ($81^{\circ}52'12''$), distancia: veintiocho punto veintiocho (28.28) metros, de la estación seis al punto observado siete, azimuth: ciento nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y nueve segundos ($109^{\circ}44'49''$), distancia: cuarenta y uno punto cuarenta y cuatro (41.44) metros, de la estación siete al punto observado ocho, azimuth: cien grados, cincuenta y tres minutos, ocho segundos ($100^{\circ}53'8''$), distancia: veintiséis punto cuarenta y ocho (26.48) metros, de la estación ocho al punto observado nueve, azimuth: ciento diecisiete grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y seis segundos ($117^{\circ}38'46''$), distancia: veintitrés punto setenta y uno (23.71) metros, de la estación nueve al punto observado diez, azimuth: ciento veinte grados, treinta y nueve minutos, dos segundos ($120^{\circ}39'2''$), distancia: treinta y uno punto treinta y ocho (31.38) metros, de la estación diez al punto observado once, azimuth: ciento cuatro grados, dos minutos, diez segundos ($104^{\circ}2'10''$), distancia: ocho punto veinticinco (8.25) metros, de la estación once al punto observado doce, azimuth: noventa grados, cero minutos, cero segundos ($90^{\circ}0'0''$), distancia: nueve (9.00) metros, de la estación doce al punto observado trece, azimuth: ciento ocho grados, veintiséis minutos, seis segundos ($108^{\circ}26'6''$), distancia: seis punto treinta y dos (6.32) metros, de la estación trece al punto observado catorce, azimuth: setenta y ocho grados, seis minutos, cuarenta y un segundos ($78^{\circ}6'41''$), distancia: diecinueve punto treinta y dos (19.32) metros, de la estación catorce al punto observado quince, azimuth: sesenta y nueve grados, dieciséis minutos, veintiocho segundos ($69^{\circ}16'28''$), distancia: treinta y nueve punto cincuenta y seis (39.56) metros, **colinda con Carretera de terracería a Aldea El Subinal**. De la estación quince al punto observado dieciséis, azimuth: trescientos diez grados, un minuto,

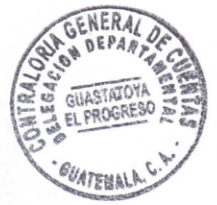


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0538

cuarenta y nueve segundos ($310^{\circ}1'49''$), distancia: treinta y dos punto sesenta y cinco (32.65) metros, de la estación dieciséis al punto observado diecisiete, azimuth: trescientos veintidós grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y un segundos ($322^{\circ}35'41''$), distancia: veintiuno punto cuarenta (21.40), metros, de la estación diecisiete al punto observado dieciocho, azimuth: tres grados, cero minutos, cuarenta y seis segundos ($3^{\circ}0'46''$), distancia: diecinueve punto cero tres (19.03) metros, de la estación dieciocho al punto observado diecinueve, azimuth: catorce grados, dos minutos, diez segundos ($14^{\circ}2'10''$), distancia: ocho punto veinticinco (8.25) metros, de la estación diecinueve al punto observado veinte, azimuth: veintiun grados, cuarenta y ocho minutos, cinco segundos ($21^{\circ}48'5''$), distancia: dieciséis punto dieciséis (16.16) metros, **colinda con Ismael Orellana Véliz**. De la estación veinte al punto observado veintiuno, azimuth: siete grados, siete minutos, treinta segundos ($7^{\circ}7'30''$), distancia: ocho punto cero seis (8.06) metros, de la estación veintiuno al punto observado veintidós, azimuth: quince grados, treinta y un minutos, veintisiete segundos ($15^{\circ}31'27''$), distancia: dieciocho punto sesenta y ocho (18.68) metros, de la estación veintidós al punto observado veintitrés, azimuth: trescientos cincuenta y seis grados, veinticinco minutos, veinticinco segundos ($356^{\circ}25'25''$), distancia: dieciséis punto cero tres (16.03) metros, de la estación veintitrés al punto observado veinticuatro, azimuth: cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y ocho segundos ($5^{\circ}42'38''$), distancia: diez punto cero cinco (10.05) metros, de la estación veinticuatro al punto observado veinticinco, azimuth: trescientos cincuenta y cinco grados, treinta y seis minutos, cinco segundos ($355^{\circ}36'5''$), distancia: trece punto cero cuatro (13.04) metros, **colinda con José Archila**. De la estación veinticinco al punto observado veintiséis, azimuth: veintinueve grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y dos segundos ($29^{\circ}44'42''$), distancia: ocho punto cero seis (8.06), de la estación veintiséis al punto observado veintisiete, azimuth: tres grados, veintiun minutos, cincuenta y nueve segundos ($3^{\circ}21'59''$), distancia: diecisiete punto cero tres (17.03) metros, de la estación veintisiete al punto observado veintiocho, azimuth: ocho grados, treinta y un minutos, cincuenta y un segundos ($8^{\circ}31'51''$), distancia: veinte punto veintidós metros (20.22), de la estación veintiocho al punto observado veintinueve, azimuth: treinta y un grados, treinta y seis minutos, veintisiete segundos ($31^{\circ}36'27''$), distancia: quince punto veintiséis (15.26) metros, **colinda con Marvin Archila**. De la estación veintinueve al punto observado treinta, azimuth: doscientos noventa y dos grados, veintidós minutos, cuarenta y ocho segundos ($292^{\circ}22'48''$), distancia: dieciocho punto treinta y ocho (18.38) metros, de la estación treinta al punto observado treinta y uno, azimuth: doscientos ochenta y cinco grados, quince minutos, dieciocho segundos ($285^{\circ}15'18''$), distancia: once punto cuarenta (11.40) metros, de la estación treinta y uno al punto observado treinta y dos, doscientos ochenta y cinco grados, treinta y un minutos, veintisiete segundos ($285^{\circ}31'27''$), distancia: dieciocho punto sesenta y ocho



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0539

(18.68) metros, de la estación treinta y dos al punto observado treinta y tres, azimut: doscientos ochenta y seis grados, veintitrés minutos, veintidós segundos ($286^{\circ}23'22''$), distancia: diecisiete punto setenta y dos (17.72) metros, de la estación treinta y tres al punto observado treinta y cuatro, azimut: doscientos sesenta y seis grados, treinta y ocho minutos, un segundos ($266^{\circ}38'1''$), distancia: cincuenta y uno punto cero nueve (51.09) metros, de la estación treinta y cuatro al punto observado treinta y cinco, azimut: trescientos dos grados, cincuenta y cuatro minutos, diecinueve segundos ($302^{\circ}54'19''$), distancia: veinte punto veinticinco (20.25) metros, de la estación treinta y cinco al punto observado treinta y seis, azimut: doscientos sesenta grados, treinta y dos minutos, dieciséis segundos ($260^{\circ}32'16''$), distancia: seis punto cero ocho (6.08) metros, de la estación treinta y seis al punto observado treinta y siete, azimut: doscientos ochenta grados, treinta y siete minutos, once segundos ($280^{\circ}37'11''$), distancia: dieciséis punto veintiocho (16.28) metros, de la estación treinta y siete al punto observado treinta y ocho, azimut: doscientos setenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y ocho segundos ($275^{\circ}42'38''$), distancia: diez punto cero cinco (10.05) metros, de la estación treinta y ocho, al punto observado treinta y nueve, azimut: doscientos setenta y seis grados, veinte minutos, veinticinco segundos ($276^{\circ}20'25''$), distancia: nueve punto cero seis (9.06) metros, de la estación treinta y nueve, al punto observado cuarenta, azimut: doscientos setenta grados, cero minutos, cero segundos ($270^{\circ}0'0''$), distancia: ocho (8.00) metros, **colinda con Héctor Oliva**. De la estación cuarenta al punto observado cuarenta y uno, azimut: ciento setenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y dos segundos ($175^{\circ}54'52''$), distancia: catorce punto cero cuatro metros (14.04), de la estación cuarenta y uno al punto observado cuarenta y dos, azimut: ciento setenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, veinte segundos ($174^{\circ}48'20''$), distancia: once punto cero cinco (11.05) metros, de la estación cuarenta y dos al punto observado cuarenta y tres, azimut: ciento setenta grados, treinta y dos minutos, dieciséis segundos ($170^{\circ}32'16''$), distancia: seis punto cero ocho (6.08) metros, de la estación cuarenta y tres al punto observado cuarenta y cuatro, azimut: ciento sesenta y cinco grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta segundos ($165^{\circ}57'50''$), distancia: cuatro punto doce (4.12) metros, de la estación cuarenta y cuatro al punto observado cuarenta y cinco, azimut: ciento noventa y un grados, dieciocho minutos, treinta y seis segundos ($191^{\circ}18'36''$), distancia: cinco punto diez (5.10) metros, de la estación cuarenta y cinco, al punto observado cuarenta y seis, azimut: ciento treinta y cinco grados, cero minutos, cero segundos ($135^{\circ}0'0''$), distancia: catorce punto catorce (14.14) metros, de la estación cuarenta y seis al punto observado cuarenta y siete, azimut: ciento treinta y cinco grados, cero minutos, cero segundos ($135^{\circ}0'0''$), distancia: once punto treinta y uno (11.31) metros, de la estación cuarenta y siete al punto observado cuarenta y ocho, azimut: doscientos dos grados, treinta y un



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0540

minutos, catorce segundos (202°31'14"), distancia: cuarenta y cuatro punto treinta y ocho (44.38) metros, de la estación cuarenta y ocho al punto observado cuarenta y nueve, azimut: doscientos nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y dos segundos, (209°44'42"), distancia: ocho punto cero seis (8.06) metros, de la estación cuarenta y nueve al punto observado cincuenta, azimut: doscientos treinta y seis grados, quince minutos, cincuenta y tres segundos (237°15'53"), distancia: dieciséis punto sesenta y cuatro (16.64) metros, de la estación cincuenta al punto observado cincuenta y uno, azimut: doscientos sesenta y seis grados, cinco minutos, cincuenta y ocho segundos (266°5'58"), distancia: cuarenta y cuatro punto diez (44.10) metros, **Colinda con Vitalino Vásquez, callejón de por medio.** De la estación cincuenta y uno al punto observado cincuenta y dos, azimut: doscientos setenta grados, cero minutos, cero segundos (270°0'0"), distancia: doce (12.00) metros, de la estación cincuenta y dos al punto observado cincuenta y tres, azimut: doscientos veinticinco grados, cero minutos, cero segundos (225°0'0"), distancia: siete punto cero siete (7.07) metros, de la estación cincuenta y tres al punto observado cincuenta y cuatro, azimut: doscientos trece grados, cuarenta y un minutos, veinticuatro segundos (213°41'24"), distancia: cuarenta y tres punto veintisiete (43.27) metros, de la estación cincuenta y cuatro, al punto observado cincuenta y cinco, azimut: ciento ochenta y nueve grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro segundos (189°27'44"), distancia: seis punto cero ocho (6.08) metros, de la estación cincuenta y cinco al punto observado cincuenta y seis, azimut: doscientos cuarenta y cinco grados, trece minutos, veintinueve segundos (245°13'29"), distancia: catorce punto treinta y dos (14.32) metros, de la estación cincuenta y seis al punto observado cincuenta y siete, azimut: doscientos dieciséis grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos (216°52'12"), distancia: cinco (5.00) metros, de la estación cincuenta y siete al punto observado cincuenta y ocho, azimut: doscientos veinticinco grados, cero minutos, cero segundos (225°0'0"), distancia: cinco punto sesenta y seis (5.66) metros, de la estación cincuenta y ocho al punto observado cincuenta y nueve, azimut: ciento setenta y un grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos (171°52'12"), distancia, catorce punto catorce (14.14) metros, de la estación cincuenta y nueve al punto observado cero, azimut: ciento veinte grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta segundos (120°57'50"), distancia: cinco punto ochenta y tres metros (5.83), **colinda con Alvaro Palma Callejón de por medio**, con una extensión superficial de: **cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (44,154.00 M²)**, con un valor estimado de: Mil quetzales (Q. 1,000.00). **2.KLTS) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA**, a favor de: **CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MATEO**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: **"Colonia Nueva Vida, Barrio El Porvenir, de la cabecera Municipal de Guastatoya, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0541

con las medidas y colindancias siguientes: De la estación E guion cero, al punto observado E guion uno, azimuth: cero ochenta y ocho grados, diecinueve minutos, treinta y siete segundos (088°19'37"), distancia: nueve punto treinta y cinco (9.35) metros, colinda con callejón de por medio de dos punto cuarenta y tres (2.43) metros y Valeriano Portillo. De la estación E guion uno al punto observado E guion dos, azimuth: ciento ochenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (180°00'00"), distancia: once punto setenta y seis (11.76) metros, colinda con calle de por medio. De la estación E guion dos al punto observado E guion tres, azimuth: doscientos setenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (270°00'00"), distancia: ocho punto ochenta (8.80) metros, colinda con callejón de por medio y Jose Luis Lopez Mateo. De la estación E guion tres, al punto observado E guion cero, azimuth: trescientos cincuenta y siete grados, dieciséis minutos, cuarenta y tres segundos (357°16'43"), distancia: once punto cincuenta (11.50) metros, colinda con Mario Rene López Mateo, con una extensión superficial de: Ciento cinco punto sesenta metros cuadrados (105.60 M2), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, y al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio JAM42-2017, del Juzgado de Asuntos Municipales, el cual en lo conducente exponen que "el señor Axel Joel Pérez de 28 años, se conducía a bordo del vehículo tipo moto, color rojo, con placas de circulación M445CBH, a nombre de Flores Romero Rene Francisco... y que al efectuar la revisión en la base de datos que se lleva en la oficina de la Policía Municipal de Tránsito se estableció que el mismo no ha realizado el pago de calcomanía de este año y tiene a la presente fecha varias cuotas pendientes de cancelar de derecho de parqueo. Por lo antes expuesto se remite al Honorable Concejo para que sea conocido el presente caso y determinen si se otorga oportunidad de pago de las cuotas atrasadas o la cancelación de la concesión municipal de moto taxi 211. Consecuentemente informa Receptoría Municipal, que el registro del moto taxi citado, se encuentra con morosidad descrita de la manera



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0542

siguiente: cuatro meses del año dos mil quince, doce meses del año dos mil dieciséis, y diez meses del año dos mil diecisiete, haciendo un total de un mil trescientos quetzales (Q. 1,300.00), calcomanías anuales de operación, años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, por un monto de Cuatrocientos Quetzales (Q. 400.00), y sesenta quetzales (Q. 60.00), en conceptos de tarjetas de control de pagos, haciendo un total de mil setecientos sesenta quetzales (Q. 1,760.00). El Honorable Concejo Municipal analiza lo expuesto y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el informe presentado. II). **SE REVOCA**, la Licencia Municipal de Operación del mototaxi identificado con el número doscientos once (211), registrado a nombre del señor René Francisco Flores Romero, en virtud del incumplimiento de pagos. III). Se le ordena al Juzgado de Asuntos Municipales la entrega del mototaxi con placas de identificación M445CBH, a su propietario, para el efecto debe de faccionar acta o conocimiento de la entrega de dicho vehículo automotor, haciéndose efectivo el pago de cinco quetzales (Q. 5.00), por cada día de depósito del vehículo y la multa que se considere pertinente. IV) Que el vehículo identificado con placas M445CBH, no puede prestar el servicio de Mototaxi en el municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso. V) Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio del Juzgado de Asuntos Municipales, por medio del cual informan que "el día de hoy 21 de septiembre del presente siendo las 13:15 horas, frente a la gasolinera del mercado viejo, la Policía Municipal de Tránsito procedió a parar al conductor de un vehículo tipo moto taxi quien dijo llamarse ...William Rodolfo López Ramos, de 25 años de edad... quien se conducía a bordo del vehículo tipo moto marca Bajaj color rojo con placas de circulación M-0544CFD, a nombre de Lorenzana Altan, Sinay Margarita, ...según manifiesta el conductor que al mototaxi que maneja le corresponde la concesión municipal de moto taxi No. 48. Al revisar los datos de la Policía Municipal de Tránsito la concesión municipal de mototaxi No. 48 corresponde a la señora María Olimpia de Jesús Morataya Estrada, con dirección en Cerro El Pinal de esta ciudad. El Concejo Municipal, analiza el oficio presentado y por unanimidad de votos resuelve: I) Que el Mototaxi con número de registro cuarenta y ocho (48), se encuentra registrado en esta Municipalidad a favor de: MARIA OLIMPIA DE JESUS MAYORGA ESTRADA, con el vehículo Marca Bajaj, placas de circulación M0703BSH, de conformidad con la resolución de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete. II). Que el vehículo identificado con placas M445CBH, no obra en los registros de esta Municipalidad en consecuencia no tiene Licencia Municipal de Operación, por lo que no puede prestar el servicio de Mototaxi en el municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso. III). Se le ordena al Juzgado de Asuntos Municipales la entrega del mototaxi con placas de identificación M445CFD, a su propietario, para el efecto debe de faccionar acta o conocimiento



de la entrega de dicho vehículo automotor, haciéndose efectivo el pago de cinco quetzales (Q. 5.00), por cada día de depósito del vehículo y la multa que se considere pertinente. IV). Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE. TESTADO: FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRO EL PORVENIR, ~~OMITASE~~. OMITASE. ENTRE LINEAS: CON PAVIMENTO ALDEA TIERRA BUENCA, ~~OMITASE~~. TESTADO: OMITASE, OMITASE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Emely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

SECRETARIA